



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO–**

AUTO RC No. 425.2025

Socorro, 28-07-2025 06:27

Que mediante **Auto RC No. 399.2025 de 14 DE JULIO DE 2025**, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS requirió a **LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO VEREDA MORROS "CORPOMORROS"**, identificado con NIT No. 804005566-6, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO MORENO ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.871.319 expedida en Bucaramanga, para que cancelaran la suma de **UN MILLON CIENCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y TRES PESOS (\$1.059.853) M/CTE**, por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la corriente **QUEBRADA LA CUELEBRA** para uso Doméstico 40 familias ubicados en la vereda **MORROS**, municipio de **SOCORRO**, departamento de **SANTANDER**. Mediante conducta concluyente la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO VEREDA MORROS "CORPOMORROS"**, identificado con NIT No. 804005566-6 aceptan el cobro, y anexa consignación del Banco Agrario de Colombia.

La **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO VEREDA MORROS "CORPOMORROS"** anexa el soporte de recaudo **BANCO DAVIVIENDA DE COLOMBIA**, con número de transacción 296504 de fecha 18 de julio de 2025, cancelando la suma de **UN MILLON CIENCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y TRES PESOS (\$1.059.853) M/CTE**.

Mediante **MEMORANDO RC No. 154.2025 de fecha 16 de junio de 2025**, la Coordinadora de la Regional Comunera, hace entrega del expediente **210.20.00068.2025** a la contratista **NAHANY CAROLINA GÓMEZ DIAZ** para elaborar la respectiva programación de visita de evaluación ambiental de concesión de agua.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, "para ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que mediante Resolución DGL N° 1103 del 25 de Noviembre de 2014, la Dirección General de la CAS, en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en los numerales 3) y 12) del Acto Administrativo No. 803 de Septiembre 16 del año 2014, los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo surtirán entre otras actuaciones realizar visitas de inspección ocular a las áreas donde se presenten emergencias ambientales.

DISPONE

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulado por **LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO VEREDA MORROS "CORPOMORROS"**, identificado con NIT

CAS.GOV.CO





No. 804005566-6, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO MORENO ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.871.319 expedida en Bucaramanga o quien haga sus veces, Tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica Quebrada La Culebra, para uso Doméstico, en beneficio de 40 familias, ubicadas en la vereda **MORROS**, municipio de **SOCORRO**, departamento de **SANTANDER**.

SEGUNDO: Aceptar el pago presentada por **LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO VEREDA MORROS "CORPOMORROS"**, identificado con NIT No. 804005566-6, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO MORENO ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.871.319 expedida en Bucaramanga o quien haga sus veces, por el valor de **UN MILLON CIENCIENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA Y TRES PESOS (\$1.059.853) M/CTE.**, tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica Quebrada La Culebra, para uso Doméstico, en beneficio de 40 familias ubicadas en la vereda **Morros** municipio de **Socorro**, departamento de **Santander**.

TERCERO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica Quebrada La Culebra, para uso Doméstico, en beneficio de 40 familias ubicadas en la vereda **Morros** en el municipio de **Socorro**, en el departamento de **Santander**; la cual será realizada por la Contratista de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, **NAHANY CAROLINA GOMEZ DIAZ**, el día **14 DE AGOSTO DE 2024**.

PARÁGRAFO: El Peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista comisionado en los teléfonos **7238300**, extensión **3339** o al celular **3123178725**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

CUARTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago a la contratista de la regional Comunera **Nahany Carolina Gómez Díaz**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.097.638.441 de Güepsa (S)** de un día de viatico por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$269.483)** que serán descontados del número de transacción **296504** de fecha **18 de julio de 202**, por un valor de **UN MILLON CIENCIENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA Y TRES PESOS (\$1.059.853) M/CTE.**

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la **cabecera municipal**. El del casco urbano al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

QUINTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de **SOCORRO-SANTANDER**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEXTO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el **INDERENA** y la **CAS**, de las corrientes a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

SEPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **Luis Fernando Moreno Arias**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.871.319 expedida en Bucaramanga o a quien haga sus veces, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

[CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-)

[@CAS_SANTANDER-](https://twitter.com/CAS_SANTANDER)

[@CAS.SANTANDER-](https://twitter.com/CAS.SANTANDER)

[@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 8-08 Barrio La Playa

Tel +57 60(7) 7249729

Celular +57(311) 2038075

cas.guanentina@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular +57(310) 8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular +57(310) 8157897

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 38 N° 25-48 Edificio Sura Oficina 303

Int. 110

Tel +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular +57(310) 8157895

bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular +57(310) 8157895

barrancabermeja@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro

Tel +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular +57(310) 8742600

malaga@cas.gov.co



RC. 425.2025 - 28-07-2025 06:27

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente **210.20.00068.2025**.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEPTIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Coordinador Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera

Exp. N° 210.20.00068.2025 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Nahany Carolina Gómez Díaz	
Revisó	Dra. Diana Milena Prada Benítez	

cas.gov.co

